



I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS
DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCION
PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

LOTA, 27 de Mayo del 2015

DECRETO D.S.M. N° 287

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/2934 de fecha 18/05/2015 que aprueba el Convenio de fecha 30 de Mayo del 2015, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, para la ejecución del **Convenio Modificatorios Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal** y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- En el marco del **“Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal** de fecha 16-01-2015, en su clausula cuarta establece que se asignara al Municipio la suma anual y única de \$58.699.080 (cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochenta pesos) dichos recursos están distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO S
Gastos en personal	\$44.024.310
Gastos de Funcionamiento	\$ 14.674.770
Total	\$ 58.699.080

2.-Modifíquese la cláusula cuarta del convenio señalado en el punto 1 a \$54.223.587 (cincuenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y siete), desglosado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S
Gastos en personal	\$ 44.024.310
Gastos de Funcionamiento	\$ 10.199.277
Total	\$ 54.223.587

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21-Gasto en Personal y 215-22 Bienes de Servicio de Consumo del Presupuesto Actual Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanzas
- RRHH
- Adquisicion Don Omar Azocar

FMP/LBF/MCL/mcl

ARCHIVO



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
DRA. M. P. W. DRA. E. C. S. / C. A. E. G. P. / sms

18 MAY 2015 2034

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1189 de fecha 27 de Noviembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF).
2. Correo electrónico de fecha 15 de Diciembre de 2014 de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que informa sobre la autorización para empezar a trabajar en la elaboración de los convenios, constando con el programa y la distribución de recursos.
3. Correo electrónico de fecha 23 de Diciembre de 2014 del encargado del programa del Ministerio de Salud, que informa sobre el marco presupuestario del programa suscrito.
4. Correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2015 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Resolución Exenta N°09 de fecha 08 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF).
6. Convenio de fecha 16 de Enero de 2015 de Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
7. Resolución Exenta N°417 de fecha 23 de Enero de 2015 que aprueba convenio descrito anteriormente.
8. Resolución Exenta N°509 de fecha 10 de Abril de 2015 de Ministerio de Salud, que modifica la resolución que aprueba recursos de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF).
9. Convenio modificatorio de fecha 30 de Abril de 2015 de Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio modificatorio de fecha 30 de Abril del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa DE **CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT 2R/ 369 / 12.05.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
DE FE
ESPINOSA RÍOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. BOS/MARCELO Y. SOTO
DRA. BOS/MARCELO Y. SOTO

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)
ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Concepción, a 30 de Abril de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Rengo N° 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal con fecha 16 de Enero 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°417 de fecha 23 de Enero 2015, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara al Municipio la suma anual y única de **\$58.699.080** (cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal, que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Dichos recursos están distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO \$
Gasto en personal (75%)	44.024.310
Gasto de Funcionamiento (25%)	14.674.770
TOTAL	\$58.699.080

SEGUNDA: Para efectos de dar continuidad a los centros comunitarios de salud familiar Cecosf el Ministerio de Salud ha estimado el resguardo de estos recursos para años posteriores, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°509 de fecha 10 de Abril de 2015.

TERCERA: Las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que se modificara el monto asignado en \$54.223.587 (cincuenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y siete pesos), del convenio ya suscrito, que se desglosa según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO \$
Gasto en personal (75%)	44.024.310
Gasto de Funcionamiento (25%)	10.199.277
TOTAL	\$54.223.587

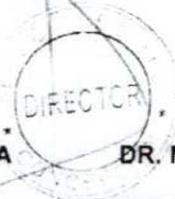
Esta nueva distribución implicará que el Servicio de Salud Concepción transferirá cuotas mensuales equivalentes a \$4.518.632 (cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos)

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificador se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 203